



Ayuntamiento de Chozas de Abajo

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Expediente nº: 02/2022

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DE NÚCLEOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2022.

Documento firmado por: El Alcalde

MEMORIA JUSTIFICATIVA

(Artículo 63.3 a) de la LCSP)

1. Introducción

Se pretende la realización de las obras necesarias para que el municipio de Chozas de Abajo cuente con unas calles, viales y aceras en consonancia con la seguridad y adecentamiento que los vecinos vienen demandando, ya que existen varias zonas que en la actualidad presentan un estado de deterioro avanzado, sumado este deterioro a las obras de renovaciones de redes de agua.

Las obras propuestas consisten en la renovación del pavimento principalmente aglomerado asfáltico previo riego con betún, renovación de aceras, formación de rigolas de hormigón y canalización de cunetas incluido fresado puntual y enrasado de tapas de pozos, sumideros y arquetas, para así garantizar accesos seguros, inclusivos y accesibles para viandantes, niños, personas de avanzada edad y las personas con discapacidad que podrían desplazarse sin obstáculo alguno.

Tras haber sido licitada la obra y quedar esta desierta, se han modificado los tramos a pavimentar, teniendo en cuenta la subida de precios generalizada en este sector de pavimentaciones, y por ello se ha reducido tanto los tramos a asfaltar como el espesor de la capa de rodadura que pasa de 5 cm anteriormente a 4 cm, con la intención de llevar a cabo lo antes posible dicho adecentamiento de calles en mal estado.

2. Descripción de la situación actual

a.- Situación en la Institución





Ayuntamiento de Chozas de Abajo

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Con el presente el ayuntamiento de Chozas de Abajo pretende construir localidades seguras y accesibles en todos los sentidos..

b.- Marco normativo

El marco normativo regulador se concreta en dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28.1 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), e inicio del expediente de contratación de la obra.

3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización de la obra de **“RENOVACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLES DE NÚCLEOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHOZAS DE ABAJO.**

4. Análisis Técnico

Consideraciones técnicas y requerimientos

Con la actuación prevista, se plantea la renovación del pavimento en calles de los distintos núcleos urbanos del término municipal de Chozas de Abajo, con la finalidad que se viene realizando año tras año de hacer de los pueblos del municipio espacios accesibles y seguros para viandantes y vehículos, con las obras previstas realizar de renovación del pavimento principalmente con aglomerado asfáltico, previo riego con betún, renovación de aceras, formación de rigola de hormigón y canalización de cunetas, incluido fresado puntual y enrasado de tapas de pozos, sumideros y arquetas.

Las obras propuestas son:

1.- EN BANUNCIAS

Avda Constitución 486 m2 aglomerado
C/ Bolera 338,22 m2 aglomerado
C/ Jardines 448,96 m2 aglomerado
C/ Ancha 2.668 m² aglomerado.
C/ Teruelo 618,38 m² aglomerado.
C/ Fuente Villa 301,21 aglomerado
C/ Campillo 412,18 m2
C/ San Juan 228,54 m² aglomerado.

2.- CEMBRANOS.

C/ Eras 1044,12 m² aglomerado
C/ Ancha 2832,10 m² aglomerado
Plaza Mayor 759,18 m² aglomerado.
C/ Caño 352,94 m² aglomerado





Ayuntamiento de Chozas de Abajo

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Plaza Mediodía 368,00 m² aglomerado
Plaza El Sol 471,80 m² aglomerado
C/ Escobar 322,76 m²
C/ Esperanza 229,60 m² aglomerado.
C/ Dos de Mayo 244,52 m² aglomerado
C/ La Fuente 2291,05 m² aglomerado
C/ Real 2465,04 m² aglomerado.
C/ Portillo 396,24 m² aglomerado
C/ Arriba 965,37 m² aglomerado
C/ Candelas 903,82 m² aglomerado.
C/ Polideportivo 786,24 m² aglomerado.
Plaza Constitución 455,37 m² aglomerado.

3.- ANTIMIO DE ARRIBA

C/ Zoritas 1.554 m² aglomerado.
C/ Adilón 240 m² aglomerado.

5. Análisis Económico.

a.- Valor Estimado

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad expresada en el Anexo I al presente pliego y que asciende a :

- 1.- Valor estimado: 223.732,72 euros, (IVA excluido): .**
- 2.- IVA: 46.983,87 Euros .Tipo/s: 21%**
- 3.- Presupuesto base de licitación: 270.716,59 Euros, IVA incluido.**

El detalle de los costes directos e indirectos debe figurar en el Proyecto Técnico. Asimismo, en el Proyecto Técnico se consignará el cuadro de precios que descomponen al detalle los que integran el presupuesto de obras objeto del presente Pliego. En todo caso, se indicará como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

Cofinanciación: 110.146,60 € del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022, de la Excm. Diputación Provincial de León. (40,69 %)

Aportación del Ayuntamiento de Chozas de Abajo: 160.569,99 €. (59,31%)

Aplicación Presupuestaria: 1532/61900, pavimentación de calles en el municipio,

Entendido como límite máximo de gasto, conforme al siguiente desglose:

CAPITULO CEMBRANOS 118.893,39
CAPITULO BANUNCIAS 47.626,31
CAPITULO ANTIMIO DE ARRIBA 18.828,74





Ayuntamiento de Chozas de Abajo

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

CAPITULO GESTIÓN RESIDUOS 1.600,01
CAPITULO SEGURIDAD Y SALUD 1.062,24
Presupuesto de ejecución material 188.010,69
13% de gastos generales 24.441,39
6% de beneficio industrial 11.280,64
Suma 223.732,72
21% IVA 46.983,87
Presupuesto de ejecución por contrata 270.716,59

b- Viabilidad

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se determina que el valor estimado asciende a 223.732,72 € , sin IVA, valoración que será determinante para establecer el precio del contrato, en consecuencia, garantizando su viabilidad sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto General para el ejercicio 2022 asciende a 1.554.198,00 €.

Resultando el valor estimado del contrato que es de 223.732,72 € sin incluir el IVA, dicho importe supone un 14,395 % sobre dichos recursos. De acuerdo con lo indicado por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y siendo igualmente su cuantía inferior a seis millones de euros, corresponde la competencia como órgano de contratación al Pleno de la Corporación u órgano en el que éste delegue.

Por unanimidad del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2022, se aprobó entre otros:

1ª.- La delegación del Pleno del Ayuntamiento de Chozas de Abajo en la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Chozas de Abajo la competencia de incoación de expedientes de contratación que, como órgano de contratación, le atribuye la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Estarán incluidas:

las contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos





Ayuntamiento de Chozas de Abajo

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ordinarios del presupuesto y la cuantía señalada de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP):

Esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competan al Pleno, entra las cuales se encuentra la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, tanto generales, en su caso, como particulares, la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, la imposición de sanciones por incumplimiento, la resolución de recursos y las facultades de interpretar, modificar, prorrogar y resolver el contrato. Igualmente se entiende incluida la aprobación de certificaciones de obras, incluidas las correspondientes a honorarios de redacción de proyectos y dirección técnica de las mismas.

2º.- SEGUNDO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Chozas de Abajo, en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

3º.- TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del Art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Por ello y vista la delegación aprobada, el Órgano de contratación para esta obra es la Junta de Gobierno Local por delegación aprobada por el Pleno el día 21 de abril de 2022.

La obra se financia con cargo a dicho presupuesto municipal, 160.569,99 € y con la subvención del 110.146,60 € del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022, de la Excm. Diputación Provincial de León euros.

Para la dotación presupuestaria derivada del crédito concedido con cargo a dicha subvención, ha sido tramitado el oportuno expediente de crédito extraordinario.

Teniendo en cuenta la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la tramitación de concesiones de obras y servicios respectivamente, por analogía y en aras de dotar de





Ayuntamiento de Chozas de Abajo

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

un mayor rigor y control económico-financiero del gasto, el contrato es plenamente viable puesto que se financiará con cargo del presupuesto municipal en la partida presupuestaria 1532/61900, pavimentación de calles en el municipio, y no compromete las principales variables financieras de la Corporación.

Esta partida de gastos cuenta con 271.020,35 euros, (160.873,75 € son fondos propios del ayuntamiento y 110.146,60 € una parte de la subvención a cargo del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022, de la Excm. Diputación Provincial de León).

c.- Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto, y que, por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como deberá informar la intervención en el expediente correspondiente.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

La licitación se efectuará por PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, regulado en el artículo 159 de la LCSP, en base al cumplimiento de lo dispuesto en su punto número 1, con un único criterio que será la oferta económica más ventajosa.

b. Calificación del contrato

Vista la naturaleza objeto de la actuación a llevar a cabo y de acuerdo con la normativa recogida en la Ley 9/2017, de la ley de Contratos del Sector Público la actuación se considera como contrato de obras.

c. Análisis de ejecución por lotes.

Dada la naturaleza de la obra no procede la división del contrato en lotes puesto que: El proyecto de obras que se licita constituye una unidad funcional integra, conjunta y única. Su división en lotes dificultaría la ejecución de las obras. Asimismo, no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra contratación distinta.

d. Duración

El plazo de ejecución de los distintos trabajos es de DOS (2) MESES.

7. Conclusiones

En conclusión, se trata de un contrato de obras, sometido a un procedimiento abierto simplificado. Por los motivos expuestos, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas.





Ayuntamiento de Chozas de Abajo

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación, y visto que el Órgano de contratación corresponde a la Junta de Gobierno Local del ayuntamiento de Chozas de Abajo, solicito que por ésta y por la Secretaría, se tramite el correspondiente expediente administrativo.

Chozas de abajo a 30 de junio de 2022.
El Alcalde

